



El responsable de la actividad en la Estación Biológica de Doñana (y, en su caso, del voluntario), en cumplimiento del artículo 17.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, hace entrega a:

D/D^acon
DNI....., de los siguientes equipos de protección

EQUIPO DE PROTECCION	MODELO	FECHA ENTREGA

El trabajador (o, en su caso, el voluntario) queda enterado de que conforme al artículo 29.2.2 de la citada Ley debe utilizar correctamente los equipos de protección que se le entreguen y en caso de pérdida o deterioro deberán comunicarlo inmediatamente a su superior (o a su responsable) para proceder a su reposición.

De conformidad con lo dispuesto al artículo 29 de la citada ley, el trabajador (y, en su caso, el voluntario) queda enterado de la obligación de utilizar los equipos de acuerdo con las instrucciones facilitadas, así como de que el incumplimiento de dicha obligación podrá dar lugar a la imposición de las sanciones que procedan. Tanto trabajadores como voluntarios deberán abstenerse de realizar aquellas tareas para las que no dispongan del equipo de protección adecuado.

En, a de de 200

Fdo. El trabajador (en su caso, el voluntario)

Fdo: El responsable